

Forme equipo



con
su escuela!

CÓMO LOGRAR QUE LA EDUCACIÓN
ESPECIAL LE DÉ RESULTADO A SU HIJO

Dato Generales



Este folleto se trata de la educación especial y el primordial papel que desempeñan los padres al ayudar a planear el programa de educación especial de sus hijos. Este folleto contiene dos secciones principales.

La primera sección –

Introducción a la Educación Especial: Versión Compendiada

contiene una breve reseña de datos importantes sobre la educación especial. Resultará útil para los padres cuyos hijos recibirán los servicios de Educación Especial por primera vez o que quieren tener una idea general de la misma.

La segunda sección – **Versión**

Ampliada – proporciona más detalles sobre la Educación Especial, las leyes de educación especial, así como los derechos y responsabilidades en este aspecto de suma importancia.

Resultará muy útil para los padres que ya tienen experiencia con la educación especial o que no están de acuerdo con el distrito escolar en torno a los programas más convenientes para sus hijos. Si ya tiene una noción de la educación especial y sus leyes, puede pasar directamente a la segunda sección.

**INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN ESPECIAL:
VERSIÓN COMPENDIADA2**

¿Qué es la Educación Especial?2
¿Qué es el Programa de Educación Individualizado?3
¿Cómo puedo ser un integrante eficaz?4
El debido proceso de ley o proceso legal establecido: ¿Qué es?5

**INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN ESPECIAL:
VERSIÓN AMPLIADA.....7**

¿Qué es la Educación Especial?7
Sus derechos y responsabilidades.....8
Análisis detallado de la ley **IDEA**.....9
¿Qué es un Programa de Educación Individualizado?12
¿Qué contiene el IEP?13
Los derechos de los padres en el proceso del IEP.15
 ¿Cómo puedo ser un integrante eficaz?16
 Archive la documentación adecuada.16
 Forme equipo con los maestros de su hijo.17
 Aprenda sobre el entorno del aula en
 la que asignen a su hijo.17
 Establezca sus propias metas para su hijo.....17
 Prepárese cabalmente para la reunión del IEP.19
El debido proceso de ley o proceso legal establecido: ¿Qué es?20
El debido proceso de ley.....21
Cómo solicitar una audiencia del proceso legal establecido.....21
Durante la audiencia.....22
Otros Tipos de Quejas23

**OTRAS FUENTES DE AYUDA A LAS
QUE PUEDE ACUDIR.....24**

Organizaciones de representación.....25

Introducción a la Educación Especial: Versión Compendiada

¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN ESPECIAL?

Las reglas sobre la función de la educación especial forman parte de una ley federal muy importante, de nombre **Ley de Educación para Individuos con Discapacidades**, o **IDEA** por sus siglas en inglés. Esta ley tiene como finalidad asegurar que todo niño con discapacidad, entre los 3 y 22 años de edad, reciba una formación académica que satisfaga sus necesidades especiales, lo prepare para un empleo y para subsistir de manera independiente. He aquí los cuatro elementos que **IDEA** garantiza para su niño con discapacidad.

- **Una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés)** – La ley **IDEA** dicta que no tiene que pagar para que su hijo con discapacidad reciba una formación académica. También estipula que el programa académico que se estructure para su hijo deberá ser adecuado para él. Es decir, deberá basarse en una evaluación individualizada y en un proceso de planeación, y debe beneficiar al niño.
- **Asignación en un entorno de restricción mínima (LRE, por sus siglas en inglés)** – El entorno de restricción mínima para sus hijos es un aula de educación general con niños típicos de la escuela correspondiente a su domicilio. **IDEA** dispone que el niño puede ser asignado en un entorno de mayor restricción (por ejemplo, un aula de educación especial o una escuela segregada) sólo si se comprueba que el niño no puede desempeñarse favorablemente en un entorno de restricción mínima con ayuda y medidas de apoyo.
- **Una evaluación justa** – Una evaluación es una forma estructurada de analizar al niño a fin de descubrir los aspectos en los que sobresale y sus necesidades. Normalmente, una evaluación comprende pruebas normalizadas y observaciones a cargo de especialistas, y constituye la base para el programa académico del niño. Es preciso evaluar al niño por lo menos cada tres años, y con mayor frecuencia si usted o el maestro lo solicitan o si es necesario realizar una planeación para el programa académico.
- **Participación por parte de los padres** – Con la finalidad de que el niño se desempeñe favorablemente en la escuela, es preciso ser un participante activo en la formación académica del niño. Es decir, adicional a sus derechos dentro de la ley **IDEA**, usted tiene responsabilidades. Una muy importante es la de participar en la realización y revisión del plan académico y brindar apoyo al personal escolar mientras se pone en práctica.

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADO (IEP)?

IDEA también dicta que todo niño con discapacidad deberá tener un **Programa de Educación Individualizado (IEP)** que le sirva de guía para su educación. El IEP se basa en las conclusiones de las evaluaciones. Indica que el niño recibirá enseñanza en una escuela, cómo se proporcionará la enseñanza, y cómo se proporcionará apoyo. El IEP se revisa por lo menos una vez al año para asegurar que el programa académico siga siendo el adecuado para el niño.

El IEP para su hijo lo realiza un grupo de personas (o Comité), entre ellas, maestros y otros representantes del distrito escolar, usted, su hijo (si corresponde), y otras personas que usted decida invitar a la reunión IEP. Puede invitar, por ejemplo, al asesor del centro regional, a un terapeuta u otros especialistas que trabajen con su hijo, alguien que funja el papel de representante defensor, o un amigo o pariente que le puede proporcionar apoyo emocional.

El personal distrito les enviará un aviso por escrito sobre la reunión del IEP, y sobre las personas que asistirán. La reunión deberá programarse a una hora y sitio conveniente para usted. Si no puede presentarse a la reunión, puede participar mediante una conferencia telefónica. El personal escolar también le proporcionará un intérprete si usted cree necesitarlo para la reunión.

La ley establece plazos para la realización del IEP. Los plazos más importantes son los siguientes:

- El distrito escolar realiza un plan de evaluación por escrito, al plazo de 15 días de la recomendación inicial para una evaluación o de la solicitud del padre.
- Usted cuenta con 15 días por lo menos para decidir si está o no de acuerdo con las evaluaciones que la escuela proponga.
- Se realizará la evaluación y se llevará a cabo una reunión IEP dentro del plazo de 50 días.
- Si no se requieren evaluaciones, se llevará a cabo el IEP dentro del plazo de 30 días.

Espere ver a todos los integrantes del grupo de planeación en la reunión del IEP. Si no se presentan uno o más miembros del IEP, puede pedir que se levante la sesión hasta contar con todos los participantes. Si cree que cualquier parte del IEP requiere información por parte de un integrante que está ausente en la reunión, puede negar su aprobación para dicha parte del programa.

Prepárese para presentar información al comité del IEP y para participar de forma activa en la reunión. Al finalizar la reunión, recibirá una copia del IEP.

Los demás integrantes que se presenten en la reunión IEP, firmarán el formulario para indicar que participaron en la reunión. Su firma en el plan indica que usted asistió y que está de acuerdo con el IEP. Si no está de acuerdo con el IEP, puede rehusarse a firmar todo el documento o parte de éste. Sólo se pondrán en práctica las partes del IEP que usted apruebe y la ley dicta que esto deberá de hacerse lo antes posible. Hable

con el personal escolar sobre las otras partes del IEP y trate de llegar a un acuerdo para cambiarlas. Si no se puede llegar a un acuerdo, usted puede solicitar una audiencia de debido proceso legal.

Si no está seguro de que el IEP que se ideó para su hijo sea el programa más adecuado, podrá solicitar que se ponga en práctica durante un periodo de prueba, como 30 días, y analizarlo nuevamente. Durante dicho periodo de tiempo, usted mismo podrá ver si el programa funciona para su hijo. Normalmente el IEP se revisa una vez al año. Sin embargo, si tiene inquietudes sobre el avance de su hijo o sobre el programa académico, podrá solicitar revisiones más frecuentes.

¿Qué contiene el IEP?

El IEP abarca cinco temas:

- El nivel de rendimiento y funcionamiento actual de su hijo.
- Las metas y objetivos que su hijo tendrá que lograr durante el año escolar.
- Una descripción de la asignación del niño.
- Una descripción de los servicios adicionales y medidas de apoyo que recibirá el niño.
- Una descripción de la forma en que se determinará el avance del niño y la fecha en la que el comité se reunirá para revisar el IEP.

La ley **IDEA** dictamina que un niño con discapacidad tiene derecho a todo servicio que se requiera para beneficiarse del programa de educación, aún cuando el servicio no sea específicamente educativo por naturaleza. Por ejemplo, si un niño con una discapacidad tiene problemas emocionales que no le permiten progresar en la escuela, la escuela deberá cerciorarse de que el niño reciba los servicios de salud mental adecuados para solucionar estos problemas. Los padres del niño podrán procurarse estos servicios a través de su seguro médico privado o mediante una entidad pública de salud mental. Sin embargo si no pudieran acceder a estos servicios por estos medios, el distrito escolar tendrá la responsabilidad de proporcionárselos. Dichos servicios se deben incluir en la redacción del IEP.

¿CÓMO PUEDO SER UN PARTICIPANTE EFICAZ?

Se espera que usted participe plenamente con los otros miembros del comité del IEP, en la planeación del programa académico para su hijo y durante su implementación. A continuación aparecen cinco sugerencias que puede poner en práctica para ser un integrante más eficaz.

- **Archive la documentación adecuada** – Sin duda habrá reunido una vasta cantidad de información sobre su hijo, por parte de las agencias o expertos que le hayan prestado servicios. Mantenga bien organizada toda esta información – por ejemplo, use una carpeta y llévela a todas las reuniones sobre su hijo, entre ellas, la reunión del IEP.
- **Forme equipo con los maestros de su hijo** – Los maestros de su hijo son quienes se encargarán de transferir los objetivos del IEP a actividades específicas del aula. Forme equipo con ellos para cerciorarse de

que se lleve a cabo el programa más adecuado para su hijo. Tráelos con respeto, escuche sus opiniones, y no dude en interpelar por lo que usted crea conveniente para su hijo.

- **Aprenda sobre el entorno del aula en la que puedan asignar a su hijo** – Antes de asignar un aula o escuela para su hijo, propóngase visitar diferentes entornos escolares, hablar con los maestros, y observar a los niños a fin de decidir cuál es más conveniente para su hijo.
- **Establezca sus propias metas para su hijo** – Una meta define el conocimiento, destreza o conducta que usted desea que su hijo domine o mejore. Piense en las cosas que quiere que su hijo logre, apúntelas y lleve sus apuntes a la reunión del IEP para abordarlas con el grupo de especialistas.
- **Prepárese cabalmente para la reunión del IEP** – Asegúrese de ir a la reunión IEP bien preparado. Haga una lista de los materiales que deba llevar a la reunión y las tareas que habrá de completar antes de la reunión. Use la lista como guía para estar preparado.

EL DEBIDO PROCESO DE LEY O PROCESO LEGAL ESTABLECIDO: ¿QUÉ ES?

IDEA proporciona a los padres un derecho llamado **el proceso legal establecido** en caso de que no estén de acuerdo con la escuela sobre el programa académico de su hijo. El debido proceso legal es una serie de pasos que tienen dos finalidades. La primera consiste en proteger su derecho de rechazar las decisiones académicas que se hagan para su hijo. La segunda consiste en asegurar que todas las partes –su hijo, usted, y el personal escolar- reciban un trato justo al tratar de resolver desacuerdos.

Si no está de acuerdo con el personal escolar sobre el programa académico de su hijo, hable con el grupo del IEP para idear una solución que todos aprueben. Si no se llega a este acuerdo, puede hablar con el Director de Educación Especial del distrito escolar o puede llamar a un representante de la **Dependencia o Entidad Local de Planificación para la Educación Especial (SELPA, por sus siglas en inglés)** cuya función es supervisar los servicios de educación especial en su distrito escolar. Si ninguno de estos diálogos le lleva a una solución satisfactoria, podrá solicitar una audiencia del debido proceso legal.

Una audiencia del debido proceso de ley es una reunión oficial en la que se recopilan datos, y en la que preside un funcionario independiente para dicha audiencia. El funcionario de la audiencia escuchará los alegatos, considerará las pruebas y tomará una decisión en torno a las controversias y lo que se deberá realizar para llevar a cabo dicha decisión.

La ley dicta que una audiencia justa se celebre dentro del plazo de 30 días a partir de su solicitud, y el funcionario que presida deberá presentar una decisión por escrito dentro del plazo de 45 días. Cualquiera de las partes, ya sea el padre o el distrito escolar, puede pedir una extensión de los plazos. Cabe añadir que en la mayoría de los casos, se *solicitan* dichas extensiones de plazos y el proceso no concluye dentro del marco de 45 días.

Cómo prepararse para la audiencia

Se sugiere preparar un plan por escrito o una lista con los puntos principales para plantear su postura en la audiencia. Exponga claramente los puntos sobre los que habrá de decidir funcionario que presida. Si dichos puntos resultan complicados, se sugiere proporcionar al funcionario una declaración escrita con información sobre el caso, los puntos que habrán de decidirse, y sus motivos para solicitar cierta decisión. Puede permitir que un **defensor** le represente y abogue por usted. Un defensor puede ser un abogado, pero no es requisito. En la audiencia, podrá llamar como testigo a una persona que pueda proporcionar información pertinente con respecto al desacuerdo. También puede presentar testimonios escritos u otros documentos.

Para mayor información sobre el debido proceso de ley o cualquier tema contenido en esta sección, favor de proceder a la Sección II, La Versión Ampliada.

Introducción a la Educación Especial: versión ampliada

¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN ESPECIAL?

El gobierno federal garantiza la mejor educación posible para todos los niños con discapacidades. Esta garantía forma parte de una ley originalmente aprobada por el Congreso Estadounidense, en 1975, conocida como la **Ley de Educación para Todos los Niños con Discapacidades** (Ley Pública 94-142). Se enmendó varias veces en el transcurso de varios años, y en 1990, se cambió de nombre a **Ley de Educación para Individuos con Discapacidades** (Ley Pública 101-476). Esta ley se conoce como **IDEA**. El estado de California ha promulgado sus propias leyes de educación especial, generalmente similares a **IDEA**. Estas leyes son parte del Código de Educación de California, artículos 56000 y siguientes, y el Código Administrativo de California, Reglamentos del Título 5, Artículo 3000 y siguientes.

El objetivo de la ley **IDEA** es garantizar que todo niño con discapacidad reciba una formación académica, *gratuita y apropiada*, que satisfaga sus necesidades especiales, lo prepare para un empleo y para subsistir de manera independiente.

En las enmiendas más recientes (1997) a la ley **IDEA**, el Congreso hizo mención especial de dos factores cruciales para la educación de niños con discapacidades. Estos son los factores:

- “tener expectativas altas para (estos) niños y garantizar su acceso al plan de estudios generales al mayor extremo posible.
- fortalecer el papel que desempeñan los padres y garantizar que las familias de dichos niños tengan la oportunidad significativa de participar en la educación de sus niños, tanto en la escuela como en casa.

Como verán, estos dos factores han influido enormemente al contenido de la ley **IDEA**.



SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

El éxito de su hijo en la escuela depende del apoyo y la participación activa de varias personas, pero particularmente usted. Como participante en la educación de su hijo, tiene derechos y responsabilidades especiales.

Usted tiene derecho...

- a recibir información sobre su hijo y el programa de su hijo
- revisar el expediente de su hijo
- ser un integrante activo dentro del programa académico de su hijo
- exigir a nombre de su hijo, para cerciorarse de que el niño reciba los servicios que requiere
- hacer recomendaciones sobre el programa del niño y los servicios
- ayudar a planificar el futuro de su hijo

Usted tiene la responsabilidad de...

- reunir y conservar esta información
- hacer preguntas cuando no entienda los términos o los informes
- ser continuamente un participante activo del grupo que planifique la educación de su hijo
- basar sus actos en información precisa
- hacer las recomendaciones necesarias
- ayudar a que su hijo logre sus metas

La educación especial comprende instrucción y servicios adicionales, llamados servicios "relacionados", diseñados para satisfacer las necesidades extraordinarias de todos los niños con discapacidades. Tiene como objetivo el proporcionar *convivencia máxima* entre niños con discapacidades y niños típicos, de manera apropiada para ambos. Además, se plantea cumplir esto dentro del *entorno de restricción mínima*.

Los servicios relacionados incluyen una amplia gama de servicios de apoyo necesarios para aprovechar plenamente el programa de educación especial. (En California, los servicios relacionados se conocen como "servicios de instrucción designados", o DIS). Como la ley **IDEA** dicta que la educación especial deberá preparar a los niños con discapacidades para el empleo y la subsistencia independiente, los servicios relacionados abarcan muchas actividades no académicas. Esta es una lista de ejemplos de servicios relacionados: terapia de habla y lenguaje, terapia física y ocupacional, servicios audiológicos, servicios psicológicos, instrucción de movilidad, educación física adaptada, preparación para alguna carrera y capacitación profesional, orientación y pautas, control de la conducta, educación para padres, y servicios de salud en la escuela.

Un distrito escolar deberá proporcionar un servicio relacionado al estudiante discapacitado, si dicho servicio resulta necesario para ayudarle a aprovechar la instrucción académica. De ser así, el servicio se considera "relacionado". Veamos un ejemplo.

EJEMPLO: Un niño con una discapacidad que en casa tenga problemas con los miembros de la familia, que requieren los servicios de un psicólogo u otros especialistas de salud mental. Estos problemas interfieren con su habilidad para lograr un avance satisfactorio en el programa académico. En esta situación los servicios de salud mental se consideran "relacionados" a su habilidad para tener éxito en la escuela. Por lo tanto, el distrito escolar se tendría que encargar de que el alumno reciba estos servicios. Si el niño tuviera un desempeño satisfactorio en sus clases, el distrito escolar no tendría dicha obligación.

En ocasiones, otras entidades estatales proporcionan servicios relacionados, como los servicios de salud mental. Hay casos en los que el seguro médico de la familia costea los servicios. No obstante, si ninguno de estos casos corresponden, y si se requieren los servicios para que el niño aproveche la formación académica educación, el distrito escolar se encargará de proporcionarlos.

ANÁLISIS MÁS DETALLADO DE LA LEY IDEA

IDEA garantiza cuatro elementos para los niños con discapacidades:

- Educación pública gratuita y apropiada
- Asignación en un Entorno de Restricción Mínima
- Evaluación Justa
- Participación por parte de los padres

La ley también requiere dos elementos con la finalidad de proteger al niño y a la familia

- un programa de educación individualizado por escrito
- el derecho al "debido proceso legal" si los padres no están de acuerdo con el programa académico del niño.

Analicemos lo que significa para el niño cada una de estas estipulaciones.

Educación pública gratuita y apropiada

La educación gratuita y apropiada constituye el requisito más importante de la ley **IDEA**. De acuerdo con esta ley, cualquier niño con discapacidad, entre 3 y los 22 años de edad, deberá recibir un programa académico diseñado de manera específica para satisfacer las necesidades extraordinarias del niño. El programa académico se deberá proporcionar sin costo alguno para la familia. **IDEA** también dicta que el programa deberá ser apropiado. Esto significa que el programa y cualquier servicio designado se habrán determinado necesarios con base en una evaluación y un proceso de planeación individualizados.

El término "apropiado" también se refiere a algo más, y a raíz de las decisiones federales y estatales, se define de la siguiente manera. La Corte Suprema Estadounidense dicta que un programa académico apropiado es aquel que proporciona servicios al estudiante discapacitado, mismo que le permiten lograr "provecho académico". En California, se define como provecho académico el avance del niño en el logro de las metas y objetivos contenidos en el plan de educación individualizado (IEP), el plan escrito en el que se basa la enseñanza.

Entorno de restricción Mínima

De acuerdo con las leyes federales y estatales, la asignación que se elige para el niño con necesidades se ofrece en:

- en la escuela de su comunidad
- en el aula de educación general
- con sus compañeros típicos de la misma edad y...
- con ayuda y medidas de apoyo necesarias para un desempeño favorable.

Por definición, este es el entorno académico de restricción mínima. Un niño con discapacidades podría ser asignado a un entorno de mayor restricción sólo si demuestra que no puede desempeñarse favorablemente en el aula, con las medidas de apoyo y ayuda en el aula.

La ley **IDEA** les da a los padres que trabajan con el grupo de planeación, la oportunidad de decidir cuál es el entorno de menor restricción, el cual logrará satisfacer las necesidades académicas de l niño. A los distritos escolares se les requiere ofrecer una amplia gama de opciones para la asignación de niños con discapacidades a fin de asegurar que estos niños reciban servicios en el entorno de restricción mínima. Las opciones incluirán lo siguiente.

- Un aula de educación general
- Una clase de educación general con servicios relacionados de educación especial
- Una clase de educación general y el programa del especialista en recursos – Un especialista en recursos didácticos proporciona instrucción y servicios a los estudiantes con discapacidad, ya sea en el aula de educación general (y en conjunto con el maestro) o en un aula aparte junto con estudiantes con discapacidades.
- Clase de educación general con clase especial diurna – bajo este modelo de enseñanza, el estudiante con discapacidad está en un aula de educación especial durante parte del día y la otra parte la pasa en un aula aparte con compañeros que también presenten discapacidades.
- Clase especial diurna
- Centro o escuela especial
- Escuela particular – si la escuela pública no ofrece un programa académico apto para el estudiante con discapacidad, se podrá matricular al estudiante en una escuela particular a cuenta del estado.
- Instrucción en sitios que no sean escolares, como el hogar o un hospital.
- Escuelas estatales para estudiantes con discapacidad visual o auditiva.

Sin importar el entorno académico que se elija para el niño, se le deberá permitir convivir con sus compañeros de educación general mediante actividades no académicas y extracurricular.

Una evaluación justa

Una evaluación sirve para analizar al niño en todo aspecto para descubrir los aspectos que domina y sus necesidades. *La evaluación constituye la base para el IEP del niño.* Por esta razón es muy importante que las evaluaciones ofrezcan una descripción exacta y completa del niño.

Cada estudiante con discapacidad deberá ser evaluado por lo menos cada tres años. Además, es preciso realizar evaluaciones nuevas cuando lo soliciten los padres del estudiante o el maestro, o cuando sea necesario para la planeación del programa académico.

El estudiante deberá ser evaluado en todos los aspectos relacionados con su discapacidad, entre ellos salud y desarrollo, capacidad visual y auditiva, lenguaje, habilidad general, rendimiento académico, autosuficiencia y

otras conductas de adaptación, motricidad, orientación y movilidad, así como aptitudes e intereses vocacionales, y desempeño socioemocional.

Las pruebas normalizadas usualmente son parte esencial de la evaluación. Cada niño deberá recibir una serie completa de pruebas aptas para el niño y administradas a cargo de un experto capacitado (normalmente un psicólogo o psicotécnico). Dependiendo de los aspectos de necesidad y el tipo de discapacidad, las pruebas se centrarán en uno o más de los siguientes aspectos.

- Habla y lenguaje
- Percepción auditiva o visual
- Conducta de adaptación
- Rendimiento
- Aptitud o inteligencia
- Personalidad

Todas las pruebas deberán darse al niño de manera individual, y en su idioma natal. La prueba también tendrá que ser justa para el niño. Es decir, los resultados no deberán verse afectados a causa del idioma, sexo, origen o cultura del niño. Si el niño tiene una discapacidad de habla, capacidad auditiva, o algo similar, dicha discapacidad no podrá alterar los resultados de la prueba, a menos que la prueba se use para determinar la habilidad para dichos aspectos.

En ocasiones, las pruebas normalizadas no son aptas para un niño – por ejemplo, si el niño no tiene suficiente edad, o si se ha observado que dicha prueba no resulta válida para niños de la misma cultura del niño. Cuando las pruebas no sean adecuadas, se podrán usar otros tipos de evaluaciones, como observaciones y entrevistas, las cuales habrán de realizarse a cargo de expertos capacitados.

Al idear el programa académico, será preciso considerar otros datos sobre el niño, adicionales a los que arrojen las evaluaciones, entre ellos:

- el historial de salud del niño, si este afecta el rendimiento académico.
- observaciones a cargo del personal escolar que ha trabajado con el niño, y
- los conocimientos que los padres ofrezcan sobre el niño, tales como experiencias escolares previas, habilidad, conducta fuera del entorno académico y lo que siente el niño con respecto a la escuela.

Aprobación de las evaluaciones. Usted deberá autorizar que evalúen a su hijo. El personal escolar preparará un plan de evaluaciones para describir las pruebas y otras medidas que habrán de tomarse, y se lo enviarán para que lo revise y lo apruebe. El plan explicará cada tipo de prueba u otra medida a usarse, los objetivos, y el personal que se encargará de realizar las evaluaciones e interpretar los resultados. Por lo general, el plan contendrá más de una prueba para cada aspecto a evaluar. Esto permitirá que el evaluador conozca al niño antes de decidir qué medida específica es la más conveniente.

Un aviso del **debido proceso** se envía a los padres junto con el plan de evaluaciones. Este aviso explica el derecho que tienen los padres a discrepar con el personal del distrito en materia de las evaluaciones para el niño o el IEP. También explica todos los procesos (evaluación extraoficial, conferencia de mediación, una audiencia justa) disponible a los padres que no estén de acuerdo con los plazos para cada proceso.

Si el plan de evaluaciones contiene partes que no entienda o consienta, puede optar por no firmar la autorización. Por otra parte, puede hablar sobre la evaluación con los representantes del distrito escolar para tratar de llegar a un acuerdo sobre lo que formará parte de la evaluación. Si no puede llegar a un acuerdo con el distrito escolar, puede pedir una audiencia del debido proceso legal o solicitar una evaluación a cargo de una entidad independiente al distrito. Si no consigue que se realice una evaluación externa, el distrito escolar tiene la obligación de contemplar este aspecto al realizar un programa académico para el niño. El distrito escolar no tendrá que pagar por la evaluación, no obstante, deberá comprobar (mediante una audiencia del debido proceso de ley o de otra forma) que se hayan realizado todas las evaluaciones, con precisión y de acuerdo a todos los requisitos legales.

Participación de los padres

IDEA apoya vehementemente la participación de los padres en la educación de sus hijos con discapacidades. Esto aplica a todos los aspectos del programa académico. Desde las evaluaciones, hasta la planeación y la implementación. La participación en la realización del IEP posiblemente sea la actividad más importante para los padres.

¿QUÉ ES UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADO?

Como mencionamos, los resultados de las evaluaciones se usan para estructurar un plan de educación y de lo que se le impartirá. Este plan se llama el programa de educación Individualizado (o IEP). El IEP es una garantía escrita para que se proporcionen los servicios que el comité determine necesarios y adecuados. Ayuda a asegurar que todo esfuerzo razonable se haga para ayudar al alumno a alcanzar las metas y los objetivos del plan, pero no garantiza que las metas y objetivos se logren.

El IEP se analiza y revisa cada año, o con mayor frecuencia, si es necesario, a fin de asegurar que el programa académico siga siendo el indicado para el niño. Se espera que usted participe en las reuniones en las que el IEP de su hijo se analice y revise.

Un grupo de especialistas interdisciplinarios realiza el IEP. Se compone de las siguientes personas:

- usted, el padre o tutor del niño;
- el maestro de educación general
- el maestro de educación especial
- un representante del distrito escolar, que tiene la autoridad de conceder los recursos necesarios para llevar a cabo el plan.
- la persona que haya realizado las evaluaciones o una persona capacitada para explicar los resultados de las evaluaciones
- su hijo, cuando sea adecuado, y
- otras personas que usted o el personal escolar convoquen, y que cuenten con datos específicos sobre su hijo, así como experiencia relevante a la educación del niño.

Puede invitar a participar a las siguientes personas, por ejemplo, el asesor del centro regional que proporcione servicios a su hijo, una persona que presta cuidado a los niños, o un terapeuta. También puede invitar a un amigo o familiar que conozca sobre educación especial o que le pueda ofrecer apoyo durante la reunión. Le exhortamos a que invite a una o más personas que puedan darle apoyo emocional, le representen o conozcan el proceso del IEP.

La reunión en la que se redacte el IEP deberá llevarse a cabo en un horario y sitio conveniente para todos los participantes y se espera que todos los miembros del comité asistan. Si no se presentan uno o más miembros del IEP, puede pedir que se levante la sesión hasta contar con todos los participantes o puede negar su aprobación para cualquier parte del programa, si cree que es necesario que el especialista que no asistió presente información al respecto.

Su asistencia en la reunión del IEP se considera de suma importancia, al grado que la ley dicta que el personal escolar realice una serie de pasos para cerciorarse de que los padres tengan plena oportunidad de asistir. Los directivos escolares tienen que llevar un registro de sus intentos por concertar con los padres una fecha y sitio, basada en acuerdo mutuo. No se podrá celebrar dicha reunión si usted desea asistir, y si de improviso no se presenta a la reunión, podrá solicitar que se realice una conferencia telefónica para poder participar. Al personal del distrito también se le requiere proporcionar un intérprete, sin costo alguno, en caso de que así lo requiera para la reunión.

Las personas que asistan a la reunión IEP, deberán firmar el documento para hacer constar que participaron. Las firmas de los padres muestran que asistieron y que están de acuerdo con el IEP. El plan no se podrá poner en práctica sin la aprobación de los padres.

Si no está de acuerdo con el IEP que se genere, podrá rehusarse a firmar. Si sólo está de acuerdo con alguna o varias partes del IEP, puede aprobar dichas partes, e indicar los motivos por los que no esté de acuerdo con las otras partes. Normalmente los formularios del IEP se perfilan de manera que permitan aprobar distintas partes (por ejemplo, metas y objetivos, asignación) por separado y explicar los desacuerdos con cualquier parte así como las resoluciones que plantee usted.

Sólo se podrán poner en práctica las partes del IEP que usted autorice, lo cual deberá ocurrir a la mayor brevedad posible. Las partes restantes se someterán a mayor debate o al debido proceso de ley.

¿QUÉ CONTIENE EL IEP?

Todos los programas IEP abarcan cinco aspectos.

- **El rendimiento actual del niño y su funcionamiento.** El plan describe la habilidad del niño y su nivel de rendimiento en ciertos aspectos, tales como el rendimiento académico, social, el lenguaje, la motricidad la autosuficiencia, y las actividades de preparación vocacional. Estas descripciones deberán basarse en evaluaciones oficiales, pero no pueden limitarse a ser informes de los resultados de las evaluaciones. Deben indicar cómo se desempeña el niño en los diferentes aspectos y

lo que contienen deberá coincidir con el conocimiento que usted tenga de la habilidad del niño. Esta sección del IEP también describe el rendimiento del niño en el aula y la forma en que la discapacidad afecta su participación y su avance en el plan de estudios generales.

- **Metas anuales y objetivos a corto plazo.** El IEP contiene las metas y objetivos que el niño deberá lograr a lo largo del año. Funciona como “anteproyecto” para la instrucción y las actividades de aprendizaje durante el año.

Las metas describen conocimiento, aptitudes y conductas específicas que su hijo y su maestro tratarán de lograr durante el año escolar. Los objetivos se ejercerán a corto plazo, y describen lo que el niño deberá lograr en las distintas fases que le lleven al cumplimiento de la meta. Las metas y los objetivos deberán de escribirse usando términos fáciles de comprender. Deberá establecerse un periodo de tiempo específico para cada objetivo hasta que éste se cumpla, y es preciso indicar cómo se irá calculando el aprovechamiento.

Las metas del IEP no son las únicas metas académicas en las que su hijo trabajará durante el año pero representan las cosas que el comité IEP considera más importantes para el niño en esos momentos. (Si un niño tiene dominio limitado del inglés, sus IEP deberá incluir metas relacionadas con el desarrollo del lenguaje en inglés.) Los maestros y los otros especialistas que trabajen con su hijo, elaborarán tareas y actividades de aprendizaje que tengan como resultado el logro de las metas y los objetivos por parte del estudiante.

- **Descripción de la asignación del niño en el aula y de cuánto tiempo se incluirá en el programa escolar regular.** Esta parte del IEP define cuánto tiempo estará el niño en cada entorno de aprendizaje diariamente y el tipo de apoyo que recibirá en cada entorno. Por ejemplo, su hijo posiblemente reciba instrucción en un aula de educación general con el apoyo de un auxiliar docente de tiempo completo. Sucesivamente, es probable que se retire de dicho entorno durante cierto número de horas diarias y que reciba instrucción especial o apoyo por parte de un especialista en recursos en un aula aparte. O el niño podría estar gran parte del día en una clase de educación especial pero con la oportunidad de convivir con los alumnos de educación general durante el almuerzo, recreo y las clases de música.
- **Servicios relacionados que recibirá el niño.** Esta parte del IEP describe las modificaciones y medidas de apoyo que recibirán los maestros, auxiliares docentes y personal adicional para ayudar a su hijo. Entre dichos servicios se ofrece la terapia del habla, la tecnología auxiliar, la educación física adaptada, y el año lectivo prolongado. El IEP describirá el tipo de servicios, su fecha de comienzo, su frecuencia y duración, así como el lapso de continuidad.
- **Evaluación y revisión.** Esta sección del IEP describe las medidas que se usarán para determinar el avance del niño. También incluirá la fecha de la revisión anual – fecha en que el grupo de especialistas se reunirá para analizar y revisar el IEP. El IEP deberá someterse a revisión por lo menos una vez al año. Cada tres años se realizará la revisión “trienal” en la que se realizará una evaluación completa para que los especialistas estudien detenidamente la eficacia que el programa haya tenido con su hijo.

DERECHOS DE LOS PADRES Y EL PROCESO DEL IEP

Las leyes **IDEA** y las leyes de California otorgan a los padres ciertos derechos en el proceso del IEP, entre ellos el derecho de:

- recibir un aviso por escrito con la hora y sede de la reunión, así como los nombres de los participantes.
- concertar una reunión a una hora y en un lugar conveniente para todos los participantes.
- asistir a la reunión e invitar a que le acompañen otras personas
- presentar información al grupo del IEP, y participar equitativamente en la elaboración del IEP.
- tener un intérprete en la reunión, si así lo requiere.
- recibir una copia del IEP si usted la solicita.
- revisar el IEP anualmente; y
- que se ponga en práctica el IEP lo antes posible.

La siguiente gráfica describe las partes importantes del proceso que se realiza cuando se recomiendan los servicios de educación para un niño. También proporciona plazos importantes que el personal del distrito debe seguir para preparar el IEP, elaborarlo, y ponerlo en vigor. (Los plazos se plantean en días de *calendario*). Se puede hacer una excepción a los plazos si en la escuela se programa un periodo feriado de más de cinco días.

COMPONENTE	PROCESOS	PLAZO
Identificación	Recomendación y evaluación inicial Consulta, entrevista y observación	Redacción de un plan de evaluación a los 15 días de la recomendación inicial o de la petición escrita de los padres.
Evaluación	Recomendación para la evaluación Realizar un plan de evaluación Los padres autorizan la evaluación. Se realizan todas las evaluaciones	Los padres tendrán 15 días para decidir si autorizarán la evaluación.
Planeación	El comité se reunirá y determinará las recomendaciones para la asignación. Los padres aceptarán el IEP y la asignación. Se asigna al estudiante y comienza la implementación del programa.	Se deberán realizar las evaluaciones y celebrar la reunión IEP dentro del plazo de 50 días. Si no se requieren evaluaciones, se llevará a cabo, es preciso celebrar el IEP dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha en que soliciten por escrito los padres.
Evaluación	Análisis y repaso anual del programa (una evaluación por lo menos cada tres años)	El IEP deberá entrar en vigor inmediatamente.

¿CÓMO PUEDO SER UN PARTICIPANTE EFICAZ?

Se espera que usted participe plenamente con los otros miembros del comité del IEP, al realizar la planeación del programa académico para su hijo, y durante su implementación. A continuación aparecen cinco sugerencias que puede poner en práctica para ser un integrante más eficaz.

■ ARCHIVE LA DOCUMENTACIÓN ADECUADA

Sin duda habrá reunido una vasta cantidad de información sobre su hijo, por parte de las agencias o expertos que le hayan prestado servicios. Si organiza toda esta información y para disponer de ella fácilmente, podrá interceder por su hijo de manera más eficaz. Se sugiere ordenar una carpeta con separadores de lengüeta para dividir por categorías tales como:

- Historial del desarrollo
- Historial médico
- Historial de salud de la familia
- Informes psicológicos y de otros tipos de terapia
- Historial académico
- Programas IEP e informes del progreso
- Muestras de las tareas del niño
- Expedientes del centro regional
- Correspondencia
- Una lista de llamadas y visitas a las escuelas y a las entidades que proporcionan servicio
- Las metas que usted desea incorporar al IEP de su hijo

Deberá llevar la carpeta de su hijo a la reunión del IEP y a todas las reuniones con las entidades que ofrezcan servicios y con los especialistas.

■ FORME EQUIPO CON LOS MAESTROS DE SU HIJO

Los maestros de su hijo son quienes se encargarán de transferir los objetivos del IEP a actividades específicas del aula. Forme equipo con ellos para cerciorarse de que se lleve a cabo el programa más adecuado para su hijo. Estas son una sugerencias para trabajar con los maestros:

- Trátelo como un participante con los mismos derechos que usted en el proceso académico.
- Reconozca su experiencia en el aula y respete los puntos de vista que tengan, aunque difieran con los suyos.
- Hable sobre sus puntos de vista con el maestro, de manera positiva y constructiva.
- Establezca un sistema de comunicación continua con el maestro. Por ejemplo, pueden usar un cuaderno que intercambien diariamente, mandarse notas, o llamarse por teléfono.
- Mantenga al maestro informado sobre lo que ocurra en su hogar.
- Pídale ayuda al maestro si surgen problemas de aprendizaje o conducta en casa.
- Visite el aula con frecuencia para mostrar su interés por el avance de su hijo.
- Asista a todas las juntas que se programen con el maestro.

- Hágase voluntario en la escuela o asista a las reuniones PTA, el comité asesor de la comunidad, y otras actividades de la escuela en las que se le dé la oportunidad de dar su opinión sobre a las funciones de la escuela.

■ APRENDA SOBRE EL ENTORNO DEL AULA EN LA QUE ASIGNEN A SU HIJO.

Sería buena idea visitar varios tipos de salones para poder decidir cual es el más conveniente para su hijo. Al observar la escuela y el aula piense en lo siguiente:

Entorno del Programa

- ¿Cómo se transportará a la escuela mi hijo? ¿Va a tener que ir en autobús? De ser así, ¿Cuánto tiempo?
- ¿Va a estar en la escuela la misma cantidad de tiempo que los niños de su edad con las mismas discapacidades?
- ¿Permite la estructura del plantel (aula, baños, escaleras, patio de recreos, etc.) libre acceso a mi hijo o se hicieron adaptaciones de acuerdo con sus necesidades?
- ¿Habrá una cantidad razonable de ocasiones en las que mi hijo conviva con los niños de educación general, fuera del salón?

Aula

- ¿Podrá mi hijo alternar con estudiantes del programa de educación general dentro del aula?
- ¿Reciben los niños una instrucción individualizada para satisfacer sus necesidades excepcionales?
- ¿Se les da a los niños la oportunidad de expresar sus necesidades?
- ¿Se han programado actividades especiales para enseñarles a los niños, destrezas particulares?
- ¿Se les expone a los niños a una variedad de actividades para el aprendizaje?

Maestro:

- ¿Se muestra el maestro afable con los niños que padecen discapacidades?
- ¿Hay suficientes adultos para enseñar y supervisar a los niños?
- ¿Se comunica regularmente la maestra con los padres?
- ¿Acepta abiertamente la participación de los padres en el aula?

Necesidades médicas

- Si su hijo tiene necesidades médicas especiales (requiere medicamentos específicos, una sonda para alimentarse, o tiene ataques frecuentes), ¿Hay alguien del personal capacitado para satisfacer estas necesidades?

■ ESTABLEZCA SUS PROPIAS METAS PARA SU HIJO

El establecer metas y tratar de lograrlas sistemáticamente ayuda a convertir los deseos en realidad. Si sabe lo que quiere para su hijo y puede plantearlo claramente, tendrá mayor posibilidad de obtenerlo.

No es difícil redactar las metas y no se requiere capacitación alguna para idearlas. Usted podría contribuir enormemente a diseñar el programa académico de su hijo, si se toma unos minutos para determinar lo que quiera que su hijo logre. Lleve las metas que elabore a la reunión del IEP y expóngalas ante el grupo de especialistas.

Cómo redactar metas

Una meta describe conocimientos, aptitudes, o conductas que usted quiera que su hijo logre o mejore. Casi todas las metas encuadran dentro de una de cinco categorías.

- Académicas (lectura, escritura, ortografía, matemáticas)
- Autosuficiencia (capacidad para alimentarse, vestirse, y realizar compras)
- Motricidad (andar en bicicleta, subir escaleras)
- Desarrollo socioemocional (capacidad para compartir, y hacer amigos).
- Preparación vocacional y pre-vocacional (ser puntual, terminar tareas).

A continuación tres pasos que deberá seguir para preparar las metas que deberá llevar a la reunión del IEP.

Paso 1: Haga una lista de cosas que quiera que su hijo pueda realizar. Para cada punto, deberá contestar “sí” o “no” a las siguientes cuatro preguntas:

- ¿Se plantea de forma positiva? (es decir, ¿Contiene lo que *podrá* realizar el niño?)
- ¿Describe conocimiento, una aptitud, o conducta que el niño podrá mostrar al final de cierto periodo de tiempo? (por ejemplo, tocar el piano en vez de tomar clases de piano, o poderse comunicar en lugar de recibir terapia del habla; leer oraciones sencillas en lugar de tomar clases de lectura).
- ¿Podrá lograr la meta dentro de un periodo de tiempo razonable?
- ¿Se plantearon con claridad las medidas que deberán usarse para determinar el avance de la meta?

Paso 2: Analice todas las metas que haya redactado y decida cuál es mas importante para usted y para su hijo. Escriba el número “1” a un lado de esta meta. Escriba el número “2” a un lado de su siguiente meta de mayor importancia y siga hasta haber enumerado todas las metas. Así habrá establecido una lista de metas por orden de importancia.

Paso 3: Lleve la lista de metas a la reunión del IEP. En la reunión del IEP, prepárese para:

- Exponer los motivos por los que usted crea que sea importante la meta y los motivos por lo que el niño debería tratar de lograrla.
- Adaptar sus metas para reflejar la información adicional que el comité le dé sobre los elementos realistas o importantes para su hijo en esa etapa.
- Aceptar las metas para el IEP que el personal escolar crea que son importantes.
- Averigüe qué puede hacer en casa para ayudar a su hijo a lograr las metas que forman parte del IEP.

Los siguientes son ejemplos de metas.

Ciertas metas parecen abarcar varios aspectos. Por ejemplo, el aprender mecanografía podría contar como meta vocacional o de motricidad. No es de suma importancia el saber a qué aspecto pertenece cierta meta; los aspectos en los que encuadra la aptitud simplemente se usan para ayudarle a pensar en las actividades que quiere que el niño realice.

TIPO DE META	MUESTRA DE METAS
Académica	Leer y entender las señales de seguridad de tránsito, leer con un nivel previsto para el tercer grado escolar.
Motora	nadar, contar con tijeras, aventar una pelota, caminar sin apoyo
Autosuficiencia	comer con cuchillo y tenedor, ir a la tienda a hacer encargos, usar la cocina con seguridad.
Socioemocional	Tener buenos modales, jugar de forma adecuada con sus compañeros, dormir con las luces apagadas
Preparación vocacional	ser puntual, aprender mecanografía, escuchar y seguir indicaciones, terminar una tarea.

Si los miembros del grupo están de acuerdo en que algunas de las metas que usted planteó se incorporen al IEP, deberán sugerir objetivos que apunten a la meta en cuestión. .

■ PREPÁRESE CABALMENTE PARA LA REUNIÓN DEL IEP

Asegúrese de ir a la reunión IEP bien preparado. La siguiente lista enumera los aspectos que debe considerar antes de presentarse en la reunión.

Material que necesitará para la reunión:

- La carpeta que contenga los expedientes del niño.
- Su lista de metas por orden de prioridad.
- Una lista de las habilidades y aspectos que domina el niño.
- Una lista de las necesidades del niño
- Información sobre las aptitudes del niño en el hogar.

Preparativos a realizar antes de la reunión.

- Avise al asesor de su hijo en el centro regional sobre la reunión.
- Invite a especialistas que trabajen con su hijo y que lo conozcan bien.
- Invite other people who can support or advocate for you.
- Invite a otras personas que puedan prestar apoyo o le puedan representar.
- Proporcione al personal del distrito escolar los nombres de las personas que haya invitado.
- Firme una autorización para que los especialistas soliciten información médica u otros documentos adecuados para la elaboración del IEP.
- Darle al personal escolar una copia de las evaluaciones independientes que se hayan realizado para su hijo.
- Firme y entregue el aviso que haya recibido sobre la reunión del IEP.
- Solicite copias de las evaluaciones que haya realizado el personal del distrito, o reúnase con los especialistas adecuados para analizar y hablar sobre los resultados de las evaluaciones.

Preguntas que puede plantearse a usted mismo antes de reunirse con el grupo IEP:

- ¿He puesto en práctica las sugerencias que el personal me haya dado y con las cuales estuve de acuerdo?
- ¿He observado el aula de mi hijo, al maestro y los servicios?
- ¿Le está ayudando a mi hijo el programa actual de educación?
- ¿Conozco mis derechos y garantías legales de la ley **IDEA**?

Recuerde, que si solicita copias del expediente escolar para prepararse para la reunión IEP, hágalo con suficiente anticipación para que tenga tiempo de analizarlos antes de la reunión de su hijo. La ley dicta que deberá recibir copias de los expedientes escolares dentro del plazo de 5 días a partir de su solicitud. Puede solicitarlas verbalmente o por escrito.

EL DEBIDO PROCESO DE LEY O PROCESO LEGAL ESTABLECIDO: ¿QUÉ ES?

La ley dicta que el distrito escolar deberá avisarle por escrito si:

- Piensan evaluar a su hijo o “cambiar la clasificación para recibir servicios de educación especial, la evaluación o la asignación académica, o los servicios que se ofrezcan.”
- Niegan su solicitud de “iniciar un cambio de clasificación para recibir servicios de educación especial, la evaluación o la asignación académica, o los servicios que se ofrezcan.”

Puede discrepar con el personal del distrito escolar o el grupo del IEP en torno a uno o más de los siguientes aspectos. Por ejemplo, usted podría pensar que es preciso añadir un servicio adicional al IEP, y que el distrito escolar deberá pagar el servicio que su hijo reciba, ya que el niño lo requiere para aprovechar el programa académico. Usted podría creer que es preciso cambiar la asignación de su hijo para que pueda estar más tiempo con los alumnos que no tienen discapacidad. O puede que crea que no es preciso cambiar la asignación ya que lleva un rendimiento adecuado.

Si no está de acuerdo con algo, trate de hablar con el grupo del IEP para llegar a un arreglo y que la solución que convengan complazca a todos. Si el comité del IEP no llega a un consenso, puede tratar dicho asunto con el Director de Educación Especial del distrito escolar o puede llamar a un representante de la Dependencia o Entidad Local de Planificación para la Educación Especial (SELPA, por sus siglas en inglés) cuya función es supervisar los servicios de educación especial en uno o más distritos escolares.

Si ninguno de estos procesos le favorece, podrá solicitar una audiencia del debido proceso legal. Pero antes de ello, hable con alguien que sea experto en leyes de educación especial. Puede llamar al asesor del Centro Regional Harbor y pídale que le recomiende a un Abogado de Derechos de los Clientes que proporcione servicio a las familias de dicha sede.

LA AUDIENCIA DEL DEBIDO PROCESO LEGAL

El debido proceso legal es una serie de pasos cuya finalidad es proteger su derecho de discrepar con las decisiones educativas que se tomen para

su hijo. También tiene como objetivo el garantizar que usted, su hijo y la escuela reciban un trato justo al tratar de resolver la disputa.

Los padres o el personal escolar pueden solicitar la audiencia del debido proceso del ley a fin de resolver el desacuerdo del programa educativo de su hijo. Una audiencia del debido proceso legal es una reunión oficial en la que se recopilan datos, y en la que preside un funcionario independiente para dicha audiencia. (véase la siguiente sección). El funcionario de audiencia escuchará los alegatos, considerará las pruebas y tomará una decisión sobre las controversias y lo que se deberá realizar para llevar a cabo dicha decisión.

Como padre usted tiene los siguientes derechos concernientes a la audiencia del debido proceso de ley:

- de que la audiencia se lleve a cabo dentro de un marco de tiempo específico o tras recibir una solicitud por escrito.
- de que lo represente un abogado y que se le informe sobre los servicios legales a bajo costo o gratuitos, disponibles para usted.
- de asistir de forma voluntaria a una reunión de mediación antes de la audiencia, para encontrar solución al desacuerdo
- de que la audiencia del debido proceso de ley se lleve a cabo a una hora y en un sitio razonablemente convenientes para usted.
- de que dirija la reunión un funcionario de audiencias imparcial.
- de presentar pruebas, preguntar, contra interrogar, y solicitar que asistan testigos.
- de impedir que se presenten pruebas que no se le hayan proporcionado a usted por lo menos con tres días de anterioridad a la reunión.
- de que se levante un acta al pie de la letra con todo el proceso de la audiencia.
- de obtener un informe escrito sobre las conclusiones y las decisiones del funcionario que presida la audiencia
- de apelar la decisión final con el Superintendente Estatal de Enseñanza Pública
- de interponer una demanda en un tribunal estatal o federal si el caso no se resuelve de forma satisfactoria para usted.

CÓMO SOLICITAR UNA AUDIENCIA DEL PROCESO LEGAL ESTABLECIDO

Solicite una audiencia por escrito. Incluya el nombre y apellido del niño y su dirección, así como su nombre y apellido, dirección, número telefónico y los motivos por los que solicita una audiencia del debido proceso de ley. Envíe su solicitud al domicilio que a continuación aparece y también envíe una copia a su distrito escolar.

Special Education Hearing Office
3200 Fifth Avenue, Sacramento, CA 95817-2705
Teléfono: (916) 739-7053 Fax: (916) 739-7066
www.cde.ca.gov/spbranch/sed

- **Dentro del plazo de tres días** a partir de que el distrito reciba su solicitud, le informarán sobre los servicios legales gratuitos o de bajo costo disponibles en su zona.
- **Dentro del plazo de 15 días** a partir de que el distrito reciba su solicitud, usted y el personal del distrito asistirán a una audiencia de mediación. Ambas partes tendrán la opción de realizar este paso y ambas partes deben de estar de acuerdo en asistir para que se celebre la reunión. Un funcionario estatal fungirá el papel de mediador y se reunirá con ambas partes, en carácter extraoficial, para tratar de solucionar el desacuerdo. El intercesor no tiene el poder para forzar a cualquier parte a proceder de cierta forma, sino que sólo ayudará a que se llegue a un acuerdo.
- **Dentro del plazo de 30 días** a partir de que el distrito reciba su solicitud para una audiencia del debido proceso legal, se celebrará oficialmente dicha audiencia oficial.

La audiencia normalmente se lleva a cabo en las oficinas del distrito, y normalmente son públicas. No obstante, tanto usted como el personal escolar pueden solicitar que se lleve a cabo a puertas cerradas. Ambas partes podrán presentar documentos y nombrar testigos que apoyen su postura. Cada parte deberá proporcionar los documentos o la lista de testigos a la otra parte por lo menos 5 días antes de la audiencia. Estas listas también deberán presentarse al Departamento de Audiencias de Educación Especial con 7 días de anterioridad a la reunión.

- **Dentro del plazo de 45 días** a partir de que el distrito reciba su solicitud para una audiencia del debido proceso legal, el funcionario que haya presidido la audiencia presentará un decisión por escrito y se la enviará a usted y al personal escolar.

Nota sobre los plazos: Cualquier parte (los padres o el personal escolar) pueden pedir una extensión a los plazos antedichos. Cabe añadir que en casi todos los casos se solicitan dichas extensiones de plazos y el proceso no concluye dentro del marco de 45 días.

EN LA AUDIENCIA

Se sugiere preparar un plan por escrito o una lista con los puntos principales para plantear su postura en la audiencia. Exponga claramente los puntos sobre los que habrá de decidir el funcionario que presida. En este tipo de audiencia, sólo se podrán abordar cuestiones relacionadas con el IEP y la disposición de proporcionar una educación pública apropiada y gratuita.

Puede pedir que otra persona, denominada defensor, le represente y abogue por usted. Un defensor puede ser un abogado, pero no es requisito que lo sea.

En la audiencia, tiene el derecho de pedirle a alguien se presente como testigo, y proporcione información de importancia con respecto al desacuerdo. También puede presentar declaraciones escritas u otros documentos.

Si dichos puntos resultan complicados, se sugiere proporcionar al funcionario una declaración escrita con información sobre el caso, los puntos que habrán de decidirse, y sus motivos para solicitar cierta decisión.

OTROS TIPOS DE QUEJAS

Puede presentar una **queja del cumplimiento** si cree que el distrito escolar haya quebrantado una sección de la ley de educación especial. Los siguientes son ejemplos de quebrantamientos a la ley de educación especial: rehusarse a recomendar una evaluación para contemplar la educación especial, no informarles a los padres sobre la reunión del IEP, no poner en práctica una decisión del debido proceso de ley, y no cumplir con la implementación del IEP. Es decir, una audiencia para el debido proceso de ley se centra en un desacuerdo sobre lo que debe incluir el programa del niño, una queja de cumplimiento señala inobservancia por parte del distrito escolar para seguir las reglas o hacer lo que se haya acordado en el IEP, el acuerdo de mediación o una decisión para la audiencia del debido proceso de ley. La queja del cumplimiento se presenta por escrito al Superintendente del Distrito o el Director de Educación Especial de su distrito escolar. El distrito escolar contará con 60 días para realizar una investigación.

En casi todos los casos, el padre puede solicitar que el Departamento Estatal de Educación, y no la entidad escolar local, realice las investigaciones relativas a la queja de cumplimiento. En tal caso, el padre deberá enviar su queja directamente a la Unidad de Administración de Quejas y Mediación de la Secretaría Estatal de Educación, y deberá enviar una copia al distrito escolar.

Existe otro tipo de queja que se presenta si los padres creen que su hijo a sido víctima de discriminación por motivo de su discapacidad. Esto constituye una infracción al artículo 504 de la Ley Federal de Rehabilitación, de 1973. Dicha queja se interpone ante la Oficina de Derechos Civiles de la Secretaría de Educación Estadounidense, con sede en San Francisco.

El sitio Web de "Protection and Advocacy, Inc." (www.pai-ca.org) contiene una extensa fuente de información detallada sobre los métodos para presentar quejas en contra de distritos escolares.

Para obtener mas información acerca de los derechos de los padres o de la resolución de quejas, incluyendo cómo presentar una demanda, pongase en contacto con el Departamento de Educación del Estado de California, División de Educación Especial. Procedural Safeguards Referral Service, por telefono (800) 926-0648 o por escrito a:

California Department of Education
Special Education Division
Procedural Safeguards Referral Service
515 L Street, Suite 270
Sacramento, CA 95814
www.cde.ca.gov/spbranch/sed

** Los numeros de telefono y las direcciones del Web pueden ser propenso a cambio.*

Otras fuentes de ayuda a las que puede acudir



El director de la escuela de su hijo es el líder en cuestiones académicas y normativas. Hable con el director sobre cuestiones referentes a las funciones generales de la escuela, y las normas, para pedir información, hacer sugerencias, o resolver problemas.

El Director de Educación Especial de su distrito escolar u otros especialistas del Departamento de Educación Especial podrían contestar preguntas sobre los servicios disponibles para los alumnos con necesidades excepcionales. También podrán proporcionarle información sobre los recursos de la comunidad y las actividades para su hijo.

La Dependencia o Entidad Local de Planificación para la Educación Especial (SELPA) comprende a uno o varios distritos escolares que se unen para satisfacer las necesidades de educación especial para todos los niños que residen en dentro de la zona que abarque dicha dependencia. Por ejemplo, el Distrito Escolar Unificado de Los Angeles, cuenta con su propia SELPA, tal como el Distrito Escolar Unificado de Long Beach. En la Zona de la Bahía del Sur de Los Angeles, doce distrito se unieron para formar el SELPA de la zona Suroeste. Cada SELPA cuenta con una unidad administrativa, que encabeza un director, y se encarga de garantizar que todo niño que reúne los requisitos reciba servicios de educación especial apropiados. El director de la SELPA que le corresponda podría enumerar para usted los servicios disponibles para su niño en su Entidad Local.

Cada SELPA tiene un Comité Asesor de la Comunidad que integran los padres de niños con discapacidades, miembros de la comunidad, estudiantes, y especialistas en educación especial y asesoran a la junta de educación sobre los programas de educación especial. Si usted desea, puede averiguar sobre las oportunidades para hacerse integrante del comité correspondiente a su zona.

El Centro de Recursos del Centro Regional Harbor cuenta con una vasta colección de libros, videos, folletos, publicación periódica y otras publicaciones sobre la educación especial y muchos otros temas de interés para las personas con discapacidades y sus familias. El Centro de Recursos también cuenta con directorios de los recursos en la comunidad e información sobre capacitación y oportunidades de aprendizaje para las familias de niños con necesidades especiales. El personal del Centro de Recursos con gusto le ayudará a emprender investigaciones. También, visite el sitio Web de nuestro centro (www.HarborRC.org) misma que contiene enlaces a otras organizaciones y fuentes de recursos para personas con discapacidades.

OTRAS ORGANIZACIONES

El Centro Nacional de Información para Niños y Jóvenes

Discapacitados (NICHCY), es un centro de intercambio de información que proporciona referencias a padres, maestros, especialistas en cuidado a otras personas, defensores y todos aquellos que deseen ayudar a los niños y a los jóvenes con discapacidades a ser miembros activos en sus comunidades. Esta organización ofrece una amplia gama de publicaciones. Muchas de estas se ofrecen en formatos alternativos, como audiocassettes y discos compactos, y en otros idiomas además del inglés. Sólo una copia de cada material NICHCY es gratuita.

Escriba a NICHCY, Box 1492, Washington DC 20013; 1(800) 695-0285
o visite su sitio electrónico en www.nichcy.org

“Protection and Advocacy, Inc.” (PAI) – California es parte de una red nacional de empresas sin fin de lucro que generó el Congreso Estadounidense para proteger y defender los derechos de las personas con discapacidades de desarrollo. La agencia comprende a abogados y asistentes de abogado que ayudan a las familias a proceder en asuntos legales relacionados con los tantos programas de ayuda social en California, entre ellos los de educación. La dirección electrónica de PAI es un sitio excelente para buscar información sobre la ley de educación especial y los derechos de los padres. PAI también publica un boletín informativo gratuito.

Llame a: [Protection and Advocacy, Inc.](http://www.pai-ca.org), 1(800) 776-5746
o visite su sitio electrónico www.pai-ca.org

“Team of Advocates for Special Kids, Inc.” (TASK) es un centro de capacitación para padres e información que proporciona apoyo a padre de niños con discapacidades. Algunos de los servicios se ofrecen a costo simbólico. Los temas de capacitación incluyen el IEP, el debido proceso, representación, derechos básicos, y la transición a la escuela. El sitio Web de TASK ofrece enlaces a varios sitios diversos sobre la capacitación para padres, o fuentes de información, representación, recursos de la comunidad y tecnología auxiliar.

Llame a: [TASK, Inc.](http://www.taskca.org), (714) 533-TASK o visite su sitio electrónico www.taskca.org

“Advocates for Special Kids” (ASK) es una organización sin fin de lucro cuyo objetivo es ayudar a los padres con cuestiones de educación especial. Las metas de ASK consisten en garantizar que los padres estén bien informados y tengan los medios para representar a sus hijos. También se propone que los maestros estén bien informados, capacitados debidamente, y tengan los medios para proceder con la finalidad de que se satisfagan las necesidades de todos los niños en sus aulas. El sitio Web incluye una lista de preguntas que se hacen con frecuencia para padres que estén aprendiendo sobre la educación especial, y un gran número de documentos gratuitos, así como enlaces a otros sitios que se especializan en la discapacidades y la educación especial.

Comuníquese con ASK, (310) 480-9310 visitando su sitio electrónico www.advocatesforspecialkids.org

* *Los numeros de telefono y las direcciones del Web pueden ser propenso a cambio.*



HARBOR DEVELOPMENTAL DISABILITIES FOUNDATION, INC.
21231 Hawthorne Boulevard, Torrance, CA 90503
(310) 540-1711 (888) 540-1711
www.HarborRC.org